

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-001-2020-00142-01 FOLIO 184/21

DEMANDANTE: AMPARO DEL CARMEN CHIMA CONEO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 11 de mayo de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por AMPARO DEL CÁRMEN CHIMA CONEO contra PROTECCIÓN S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. **SEGUNDO: COSTAS** en esta instancia a cargo de la parte accionada y a favor de la demandante. Las agencias en derecho se tasan en 1. S.M.L.M.V. **TERCERO: TENER** al abogado YESID DE JESUS PEREZ MENDOZA, como apoderada de la parte accionada COLPENSIONES. **CUARTO: Oportunamente regrese** el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 002 2020 00234 01 Folio 236/21

DEMANDANTE: JAIME ARTURO NIETO CABALLERO

DEMANDADO: SKANDIA S.A., COLFONDOS S.A y COLPENSIONES

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 06 de julio de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 23 001 31 05 002 2020 00234 Folio 236/21, promovido por JAIME ARTURO NIETO CABALLERO contra SKANDIA S.A., COLFONDO S.A y COLPENSIONES. **SEGUNDO: COSTAS** en esta instancia a cargo de la parte accionada Colpensiones y a favor del demandante. Las agencias en derecho se tasan en 1. S.M.L.M.V. **TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 001 2020 00131 01 FOLIO 267-21

DEMANDANTE: MIRIAM EDITH PETRO BARRERA

DEMANDADO: PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y COLPENSIONES

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR los numerales SEGUNDO y TERCERO de la sentencia dictada el 19 de julio de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 23 001 31 05 001 2020 00131 01, promovido por MIRIAM EDITH PETRO BARRERA contra COLPENSIONES PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., el cual quedará así: “SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, condenar a PROTECCIÓN S.A. y a PORVENIR S.A., a devolver los aportes por pensión, los rendimientos financieros, los gastos de administración y los bonos pensionales que tengan a favor de la demandante MIRIAM EDITH PETRO BARRERA, con destino a COLPENSIONES. TERCERO: Condenar a COLPENSIONES a recibir los aportes por pensión, los rendimientos financieros, los gastos de administración y los bonos pensionales que debe trasladar PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A., a favor de la demandante MIRIAM EDITH PETRO BARRERA” SEGUNDO: Confirmar en todo lo demás la sentencia apelada y consultada. TERCERO: Sin costas en esta instancia por no encontrarse causadas. CUARTO: TENER al abogado YESID DE JESUS PEREZ MENDOZA, como apoderado de la parte accionada COLPENSIONES. QUINTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE
ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL
CRISTO RUIZ VILLADIEGO**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 004 2020 00240 01 FOLIO 270/21
DEMANDANTE: DELLY DEYANIRA RAMOS DE LOZANO
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 28 de julio de 2021, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 23-001-31-05-001-2020-00240-01 Folio 270/21, promovido por DELLY DEYANIRA RMAOS DE LOZANO contra COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. **SEGUNDO: Sin costas** en esta instancia, por no encontrarse causadas. **TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 005 2020 00175 01 Folio 273/21

DEMANDANTE: LIGIA RUTH PÉREZ VILLALOBOS

DEMANDADO: COLFONDOS S.A y COLPENSIONES

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 30 de julio de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 23-001-31-05-005-2020-00175 Folio 273/21, promovido por LIGIA RUTH PÉREZ VILLALOBOS contra COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. **SEGUNDO: Sin costas** en esta instancia por no encontrarse causadas. **TERCERO: Oportunamente regrese** el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 005 2021 00077 01 FOLIO 254/21

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA URANGO SÁNCHEZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 16 de julio de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 23 001 31 05 005 2021 00077 Folio 254/21, promovido por JUAN BAUTISTA URANGO SÁNCHEZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A. **SEGUNDO:** Sin costas en esta instancia, por no encontrarse causadas. **TERCERO:** Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL -
FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-005-2020-00228-01 FOLIO 205/21

DEMANDANTE: ANA MARÍA SALGADO GARCÍA

DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 08 de junio de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 23 001 31 05 005 2020 00228 01 Folio 205/21 promovido por ANA MARÍA SALGADO GARCÍA contra COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES. **SEGUNDO:** Sin costas en esta instancia por no encontrarse causadas. **TERCERO:** Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-005-2021-00072-01 FOLIO 209/21

DEMANDANTE: EUSTORGIO FELIPE VERBEL FLÓREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 10 de junio de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 23 001 31 05 005 2021 00072 01 Folio 209/21 promovido por EUSTORGIO FELIPE VERBEL FLÓREZ contra PORVENIR S.A y COLPENSIONES. **SEGUNDO: COSTAS** en esta instancia a cargo de la parte accionada y a favor del demandante. Las agencias en derecho se tasan en 1. S.M.L.M.V. **TERCERO: Oportunamente** regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-005-2019-00243-01 FOLIO 213/21

DEMANDANTE: GLORIA ESTHER VERBEL MERLANO

DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. Y
PORVENIR S.A.

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 18 de junio de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 23 001 31 05 005 2019 00243 01 Folio 213/21 promovido por GLORIA ESTHER VERBEL MERLANO contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. **SEGUNDO: COSTAS** en esta instancia a cargo de la parte accionada y a favor del demandante. Las agencias en derecho se tasan en 1. S.M.L.M.V. **TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-004-2019-00376-01 FOLIO 221/21

DEMANDANTE: LUZ MARINA REYES ANICHIARICO

DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 23 de junio de 2021, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 23 001 31 05 001 2019 00376 01 Folio 221/21, promovido por LUZ MARINA REYES ANICHIARICO contra PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A y COLPENSIONES. **SEGUNDO: COSTAS** en esta instancia a cargo de la parte accionada y a favor del demandante. Las agencias en derecho se tasan en 1. S.M.L.M.V. **TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 004 2021 00082 01 FOLIO 237/21

DEMANDANTE: JOSÉ JOAQUÍN MEZA MONTES

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 06 de julio de 2021, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 23 001 31 05 004 2021 00082 01, Folio 237-21, promovido por JOSÉ JOAQUÍN MEZA MONTES contra PROTECCIÓN S.A y COLPENSIONES. **SEGUNDO: COSTAS** en esta instancia a cargo de la parte accionante y a favor de la demandada Colpensiones. Las agencias en derecho se tasan en 1. S.M.L.M.V. **TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 002 2020 00245 01 FOLIO 248/21

DEMANDANTE: SADIE ESTHER MESTRA RAMOS

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 14 de julio de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 23 001 31 05 002 2020 00245 01 Folio 248/21, promovido por SADIE ESTHER MESTRA RAMOS contra PORVENIR S.A y COLPENSIONES. **SEGUNDO:** Sin costas en esta instancia, por no encontrarse causadas. **TERCERO:** Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL -
FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-182-31-89-001-2020-00001-01 FOLIO 386-20

DEMANDANTE: LEDIS MARÍA BOLAÑO VELASQUEZ

DEMANDADO: MANEXKA EPS.

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia dictada el 28 de octubre de 2020, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú - Córdoba, dentro del PROCESO 17 ORDINARIO LABORAL, promovido por LEDIS DEL CARMEN BOLAÑO VELASQUEZ contra MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN. **SEGUNDO:** Declarar la existencia de dos contratos de trabajo a término fijo entre la señora LEDIS DEL CARMEN BOLAÑO VELASQUEZ y MANEXCA EPSI EN LIQUIDACIÓN, el primero, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y, el otro, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, el cual se extendió hasta el 05 de febrero de 2019. **TERCERO:** CONDENAR a la demandada MANEXCA EPSI EN LIQUIDACIÓN, al pago de las siguientes acreencias laborales: Año 2017 Salarios: \$13.500.000 Cesantías: \$1.125.000 Vacaciones: \$595.688 Primas de servicio: \$1.125.000 Año 2018 Salarios: \$14.296.500 Cesantías: \$1.191.375 Vacaciones: \$595.688 Primas de servicio: \$1.191.375 Año 2019 Salarios: \$1.853.250 Cesantías: \$154.438 Vacaciones: \$77.219 Primas de servicio: 154.438 **CUARTO:** CONDENAR a la entidad demandada al pago de aportes a pensión, en el fondo donde se encuentre afiliada la actora, desde el 01 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, y desde el 01 de abril de 2018 hasta el 05 de febrero de 2019, previo calculo actuarial. 18 **QUINTO:** ABSOLVER a la enjuiciada de las demás pretensiones de la demanda. **SEXTO:** Costas en ambas esta instancia, a favor del extremo accionante. En esta sede, las agencias en derecho se tasan en 1. S.M.L.M.V. **SEPTIMO:** Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL -
FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-001-2019-00086-01 FOLIO 392-20

DEMANDANTE: MARCO AURELIO CORRALES

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

H.M.P.Dr. PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR EL NUMERAL 5º de la sentencia dictada el 10 de junio de 2020, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. 23 001 31 05 001 2019 00086 01 Folio 392 – 2020, promovido por MARCO AURELIO CORRALES SIBAJA contra LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., en el sentido de condenar a Colpensiones a pagar a favor del accionante, por concepto de indemnización sustitutiva, la suma de \$34.740.813,00, cantidad que deberá ser indexada a la fecha en que se realice el pago total de la obligación **SEGUNDO:** CONFIRMAR en todo lo demás el fallo de primera instancia. **TERCERO:** COSTAS en esta instancia a cargo de la parte accionada y a favor del demandante. Las agencias en derecho se tasan en 1. S.M.L.M.V. **CUARTO:** Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL –
FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: Nebis del Carmen Jiménez Marsiglia

DEMANDADO: Cootrademacoc y Otros

RADICADO: 23162310300120170002602 Folio 139 Libro-2021

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: REVOCAR y MODIFICAR el numeral CUARTO de la sentencia, el cual quedará así: *“ABSOLVER de la solidaridad impuesta a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA “COMFACOR” y Condenar a la demandada COOTRADEMACOC hoy COOPROSENIFA, a pagar a favor de la demandante NEBIS DEL CARMEN JIMENEZ MARSIGLIA las siguientes sumas dinerarias: con un tiempo de servicio de 108 días y un salario de \$644.350: -Cesantías: \$193.305 -Intereses Sobre las Cesantías: \$6.959 -Primas de Servicio: \$193.305 -Vacaciones: \$96.653 -Salarios Adeudados: \$1.675.310 Para un total de seis millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos (\$2.165.532) Por concepto de indemnización moratoria prevista en el artículo 65 del C.S.T. deberá pagar la suma de \$21.478.33 diarios, hasta que se verifique el efectivo pago de lo adeudado”.*

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: En su oportunidad, devolver el proceso a su Juzgado de origen”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, KAREM STELLA VERGARA LOPEZ Y CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.-
DEMANDADO: JACOBO SCHMUCKER BULA
RADICADO: 23001310500220200012801
FOLIO: 487 - LIBRO 2021
M.PONENTE KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

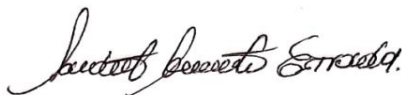
PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia consultada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho de la mañana-



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 15 de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAVIER DÍAZ LOZANO
DEMANDADO: TEMPO EXPRESS S.A.S
RADICADO: 23001310500120190021801
FOLIO: 214, LIBRO 2021
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia de fecha junio 25 de 2021 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 001 2019 00218 01, folio 214 promovido por JAVIER DÍAZ LOZANO contra TEMPO EXPRESS S.A.S, en el sentido de condenar a la parte demandada al pago de la sanción moratoria equivalente a un día de salario por cada día de retardo hasta tanto se haga efectivo el pago de la obligación. La cual empieza a contar desde el 26 de noviembre de 2017, con un valor diario de \$23.923,9

Asimismo, en el sentido de condenar a la demandada a pagar a favor del demandante la suma de \$10.159.041,00 por concepto de sanción por no consignación de cesantías.

Y, por último, en el sentido de condenar a la demandada a pagar a favor del demandante la sanción por no pago de intereses de cesantías, en la suma de \$108.242,16

SEGUNDO. CONFÍRMESE en todo lo demás.

TERCERO. COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente (\$908.526,00) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

CUARTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS,

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 15 de diciembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BETTY ELENA SALOMÉ VERGARA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA.
RADICADO: 23001310500520200001801
FOLIO: 237, LIBRO 2021
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha julio 06 de 2021 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito Montería – Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-001-31-05-005-2020-00018-01 Folio 237 - 21 promovido por BETTY ELENA SALOMÉ VERGARA, contra E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS,

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/141> y en el aplicativo TYBA, hoy, trece (13) de enero de 2022, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria